SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVINCE.

y arrimandos que combengan y sin ningun dilim
tacion, cuia resolucion y asenta de eleccion se sara
saber por el presente secretario mayordeeste ayuntam
dho señor Don Juan: y aregtado por su mrd como
la ciudad lo tiene acordado y Fernello en este es
crito desde luego se exerciese el Poder General por
el presente escriuano y un mismo tiempo los
Cauallero comisarios nombrados para formar la
instruccion y que les quiera dar los papeles que se les
hubieren de entregar dho señor se seruiran
de disponerlo con la mayor breuedad para que
no tierda ora de tiempo y exerciese luego su
viage. y en respecto que
que se ofreciesen en los negocios que se le encargan
es preciso asistirle con una ayuda de costa por
una vez y no mas por hallarse con la mitad de los
pios embargados y mas de ocho mil R.s anuales de
pasto para carbon aceyte y velas a los Lucernos de las
Guarnicion de esta Plaza y otras cargas precisas y ne
cesarias por M.s Cristas celebridades de Iglesia y en los
que tenia por obligacion antigua a Fernello se li
brenpresentes Reales de vellon debiendose esta
Ciudad para ello de su Mayordomo a quien se le
encargue los busque a exedito y interesse por la
que importa al comun y universal alivio de
esta Republica cuia cantidad se le reintegrara
luego que por esta Ciudad se le de los aduitrios